Auto	1146
Radicado	05266 31 03 001 **2007 00166** 00
Proceso	Liquidación obligatoria persona natural
Demando (s)	Álvaro de Jesús Botero López
Asunto	Requerimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nuevamente se requiere a la liquidadora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 de junio de 2023, esto es:

-Respecto a la opción de compra sobre el porcentaje del 22.6% del inmueble 023-8954, allegar avalúo del inmueble realizado por perito, el cual refiere en memorial de 31 de mayo de 2023 y certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, con una expedición no superior a treinta días.

-Diligenciar oficio dirigido a Juliana Botero Giraldo para que realice pronunciamiento respecto al contrato de transacción celebrado

-Allegar calificación de los créditos actualizados, es decir, discriminando capital e intereses a la fecha de presentación teniendo en cuenta lo advertido en el numeral primero de la presente providencia.

-Establecer el alcance de la transacción respecto a la hipoteca, pues el mismo no ha sido cumplido.

-Dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula novena del acuerdo de transacción, esto es, allegar plan de pagos y proyecto de adjudicación.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

24112023

2007-00166